REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cuatro (04) abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-**2019-00295**-00

Teniendo en cuenta lo informado por la **LIQUIDADORA** designada dentro de la presentes diligencia en correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2023 (Archivo No.100 expediente digital), agréguense al expediente las notificaciones realizadas a los acreedores reconocidos dentro de las presentes diligencias, que fueron realizadas a través de canal digital.

Teniendo en cuenta que la LIQUIDADORA presentó el escrito de inventario y avalúos dentro del presente trámite a través de correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2023 (archivo No.107 del expediente digital), se hace necesario correr traslado del mismo a los acreedores, según los lineamientos del artículo 567 del C.G.P., por el término de DIEZ (10) DÍAS, término dentro del cual podrán presentar observaciones y/o presentar avalúos diferentes.

Así mismo, se corre traslado a los acreedores y al deudor de los escritos recibidos en el trámite de este proceso (archivos 103, 104, 108) por el término de CINCO (5) DÍAS, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 artículo 566 del Código General del Proceso.

Finalmente, acéptese la renuncia al poder presentado por el abogado **MANUEL ENRIQUE ARENAS PLATA**, para actuar en nombre y representación de la acreedora **LUZ ADRIANA GÓMEZ PALACIOS,** de acuerdo con los memoriales obrantes en los archivos 109 y 110 del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
OMG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico **No. 057** del **05 de ABRIL de 2024** a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad0c06c95403264b9052fca4a1d534f5537eb5ae67ffc713fe3594c018ba2f0b**

Documento generado en 04/04/2024 12:46:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica